REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 110013342047-2021-00298-00

Demandante : ANA RODRIGUEZ ABRIL Y OTROS

Demandado : BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE

AMBIENTE e INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

- IDU

Asunto : Obedézcase y cúmplase – rechaza por

improcedente recurso de apelación

ACCIÓN POPULAR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A, M.P. Dra. ELIZABETH CRISTINA DÁVILA PAZ, mediante providencia del 11 de noviembre de 2021, por la cual rechazó por improcedente el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 20 de octubre de 2021, mediante el cual se declaró el agotamiento de la jurisdicción y se rechazó la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVESE** el expediente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÀLVAREZ

Juez

¹ Parte demandante: anak33@hotmail.com; illanos1217@gmail.com; primeralineambiental@gmail.com; sergio.torres.ariza@gmail.com; lorenzaagudelo@gmail.com; primeralineambiental@gmail.com; sergio.torres.ariza@gmail.com; lorenzaagudelo@gmail.com; primeralineambiental@gmail.com; <a href="mailto:primeralineambiental@gmailto:primeralineambiental@gmailto:primeralineambiental@gmailto:primeralineambiental@gmailto:primeralineambiental@gmailto:p

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez Juez Circuito Juzgado Administrativo 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8398d0e889e30cdf2f810d02fa7912821845923c7f390f55f53fbbafd285a78 Documento generado en 25/11/2021 06:54:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica